

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 182644 de la resolución de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Macarena, de 22 de abril de 2025, adoptada por delegación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de 4 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases de las subvenciones en especie, destinadas a entidades ciudadanas del Distrito Macarena y, se efectúa su convocatoria para el año 2025.

BDNS (Identif.): 830254.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830254>

Primero. Beneficiarios/as:

Serán las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social ubicado en el ámbito territorial del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de las solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos.

Segundo. Objeto y finalidad:

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante “ayudas en especie” los gastos de los servicios, puestos a disposición de las entidades por el Distrito Macarena, correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida cultural y social en aras al fomento de la cohesión social, la convivencia grupal y, contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; no se subvencionarán y, por tanto quedan excluidas, aquellas actividades que difundan o propaguen ideas políticas, sindicales o religiosas.

Tercero. Normativa de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGLS).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales (RSCL).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.

Cuarto. Importe:

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 37.000,00€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia quedará abierto el plazo para la presentación de solicitudes; plazo que se mantendrá abierto hasta agotar el crédito destinado a tales efectos en el presupuesto municipal vigente 2025 para cada línea de ayudas y, en todo caso hasta el 15 de noviembre 2025 (siendo el último día para realizar la actividad el 9 de diciembre de 2025).

Sevilla a 22 de abril de 2025.—La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Macarena, Silvia Pozo Sánchez.